EDUCACIÓN EN CONTEXTOS COMPLEJOS.

JÓVENES ACUSADOS DE DELITO

Lic.Nilda Vainstein

Concepto de infancia y adolescencia

Términos como infancia, adolescencia y juventud definen "grupos de edad".
Hoy no se los puede demarcar con la exactitud que suponen los criterios de edad, puesto que sus límites son variables y las fronteras son sociales antes que meramente etáreas, es decir:

- **Están socialmente construidos**
- **Varían histórica, geográfica y culturalmente**

"..las adolescencias y las juventudes son muchas y distintas, y los itinerarios están fuertemente ***condicionados por los datos duros del origen, que definen un lugar social para cada quien, una manera de ser nombrado por las teorías y por las políticas públicas, por la gente."****

**Kantor, Débora, Variaciones para educar a adolescentes y jóvenes, Del Estante Editorial, 2008*

Niños, adolescentes y jóvenes

- Las **fronteras** entre la infancia, la adolescencia y la juventud están **alteradas**, así como la responsabilidad del adulto en cada una de ellas.

- **Continuidad y cambio**: en todas las épocas el cambio generacional comportó novedad y confrontación.

- En la época actual a lo **extraño** se le **agrega** la **hostilidad, la estigmatización.**

Los adolescentes y los jóvenes en los márgenes

Los recorridos vitales de adolescentes y jóvenes están marcados por los datos del origen que son los que definen los lugares sociales.
Cuando las posibilidades son negadas, el presente no tiene sentido y el futuro no existe como proyecto.
Se pierde la esperanza y hacen propio el mensaje de que su vida no tiene valor.
*Estos adolescentes y jóvenes, los que viven en los márgenes, los pobres, son estigmatizados , señalados como enemigos de la paz social y expulsados.**

**Duschatzky, S. y Correa, C., Chicos en banda, Ed. Paidós, 2002*

La expulsión social

La expulsión social es la forma de habitar las nuevas condiciones de pobreza.

Los expulsados, transitan, sin potencias ni posibilidades, por una sociedad que no parece esperar nada de ellos.

La violencia se presenta como el sustrato cotidiano sobre el que construyen la subjetividad los niños y jóvenes «expulsados»

*Las figuras paterna y materna, como el lugar de la escuela se encuentran despojados de autoridad.**

**Duschatzky, S. y Correa, C., Chicos en banda, Ed. Paidós, 2002*

Marco Legal Internacional

- CDN (1989)
- Directrices de Riad, para la prevención de la Delincuencia Juvenil (1990)
- Reglas de las Naciones Unidas para la protección de menores privados de libertad (1990)
- Reglas de Beijing, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (1990)
- Reglas de Tokio, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas no Privativas de Libertad.(1990)

Marco Legal Nacional

- Constitución Nacional (art 75, inc 22)
- Ley 23849 (reconocimiento de la CDN)
- Ley 26061(2005) de Protección Integral. Sistema de protección integral de derechos de los NNA. (Creación de la SENNAF, dependiente del P.E. Nacional).
- En 2006 se crea el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (participación de los Gobiernos de las 23 provincias y CABA)
- Ley 26206 (2006) de Educación Nacional

Marco Legal Nacional

- Ley 24660 - Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (1996)
- Ley 26695 – Modificatoria de la Ley 24660

Modifica el capítulo VIII a fin de garantizar el acceso de toda persona privada de su libertad a la educación pública en linea con la legislación Internacional y Nacional vigente.

Ausencias

- **En nuestro país no hay promulgada una Ley de Justicia Penal Juvenil.**
- **No hay prescripción que determine la prisión domiciliaria para mujeres procesadas embarazadas o con hijos menores de 4 años.**

PARADIGMA TUTELAR
de la Ley AGOTE
Ley 10903/1919
Doctrina de la "situación irregular"

- "**Menor**" identifica el "**menor de edad desprotegido**" con el "**Menor de edad delincuente**"
- "**Menor**", **no responsable** y por tanto **objeto de protección o corrección**.
- Son así considerados **por lo que son, no por lo que hacen.**
- La **compasión** y el **intento de corregir** apela a la **institucionalización y/o a la represión según la discrecionalidad de los jueces**.

PARADIGMA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

Ley 26061 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005)

- Tiene por objeto **garantizar la protección** de todos los derechos de niñas, niños y adolescentes, reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional e internacional.

- Los **derechos están sustentados en el principio del interés superior del niño**.

PARADIGMA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

Protección integral del niño: la máxima satisfacción integral y simultánea de todos los derechos reconocidos en la CDN

Debiéndose respetar:

- La condición de **todos** los NNA como **sujetos de derecho**
- **Derecho a ser oído** y a que **su opinión sea tenida en cuenta**
- Respeto al **pleno desarrollo personal de sus derechos** en su medio familiar, cultural y social
- Su **grado de madurez**, y **condiciones personales**
- El **equilibrio** entre sus **derechos** y las **necesidades** del bien común

PARADIGMA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

- Se presume una **edad mínima** para considerar a un niño o adolescente infractor de la Ley Penal.
- Para los infractores se fija una **intervención jurídica distinta** que la que se aplica con adultos.
- **No tienen responsabilidad penal plena**.
- Se deben **respetar los filtros previstos** en el Derecho Penal:

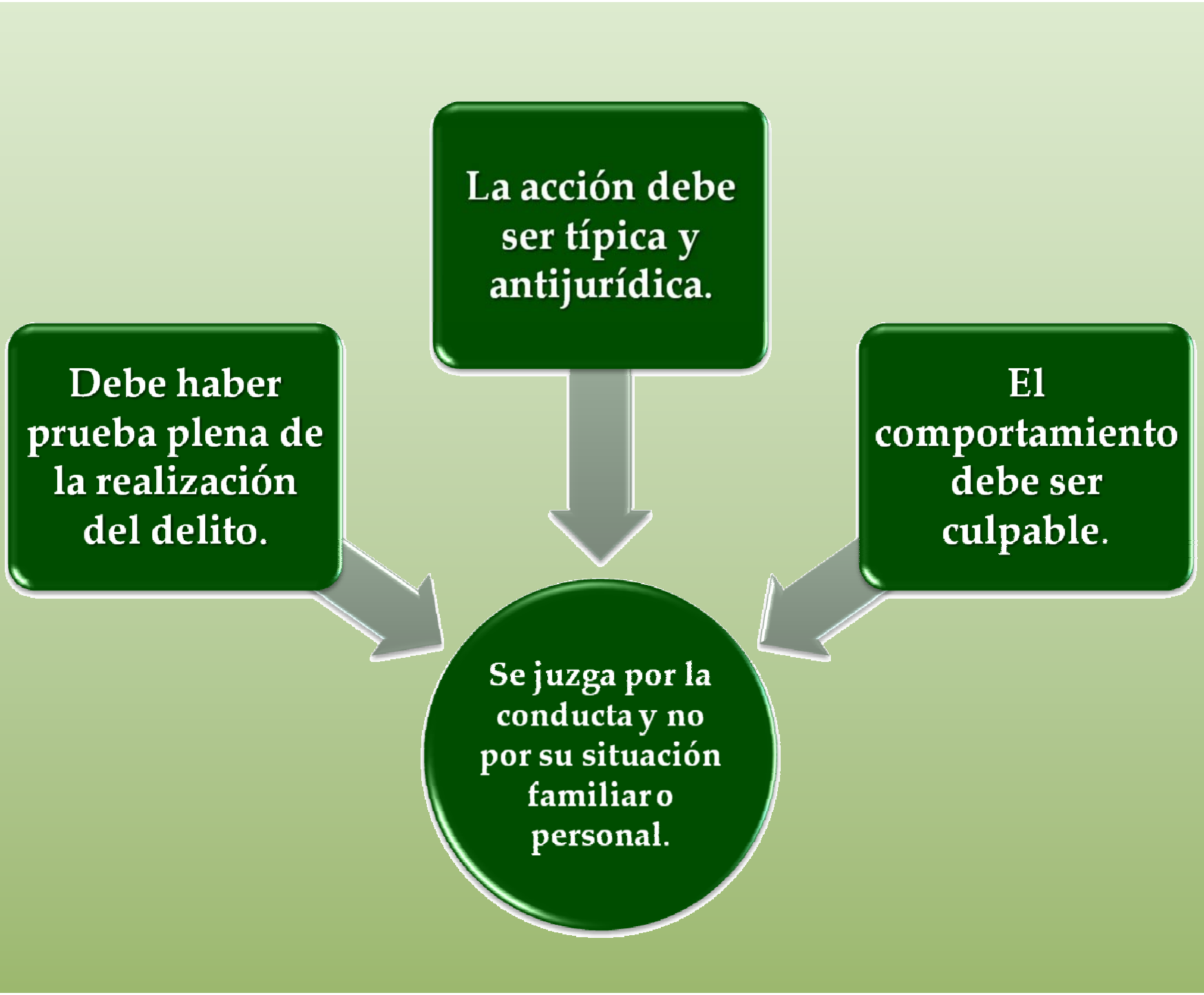
La acción debe ser típica y antijurídica.
Debe haber prueba plena de la realización del delito.
El comportamiento debe ser culpable.
Se juzga por la conducta y no por su situación familiar o personal.

EDUCACIÓN EN CONTEXTOS DE ENCIERRO

- Modalidad del Sistema Educativo que, dentro de la educación común atiende a la particularidad del contexto y no las características especiales de las personas privadas de la libertad.

- Las escuelas que funcionan en centros de detención dependen, al igual que las escuelas comunes, de los Ministerios de Educación Jurisdiccionales. Son anexos de escuelas extramuros y ofrecen la posibilidad de continuidad de los estudios cuando recuperan la libertad.

TENSIÓN ENTRE LÓGICAS DIFERENTES

TENSIÓN ENTRE LÓGICAS DIFERENTES

La escuela en contextos de encierro requiere una autonomía que no siempre logra

Muchos Centros de Régimen Cerrado reproducen el sistema carcelario con prácticas de seguridad, control físico y contención

LOGROS EDUCATIVOS

Universalización de escuela primaria y secundaria. Asistencia a Jardines de Infantes extramuros para niños menores de 4 años.

Bibliotecas Abiertas

Centros de Actividades Juveniles.

Coros.

Ludotecas

Participación en Ferias de distintas disciplinas

Postítulo: Especialización docente de nivel superior en educación en contextos de encierro

SITUACIÓN ACTUAL
CUMPLIMIENTO JURISDICCIONAL DE LA LEY

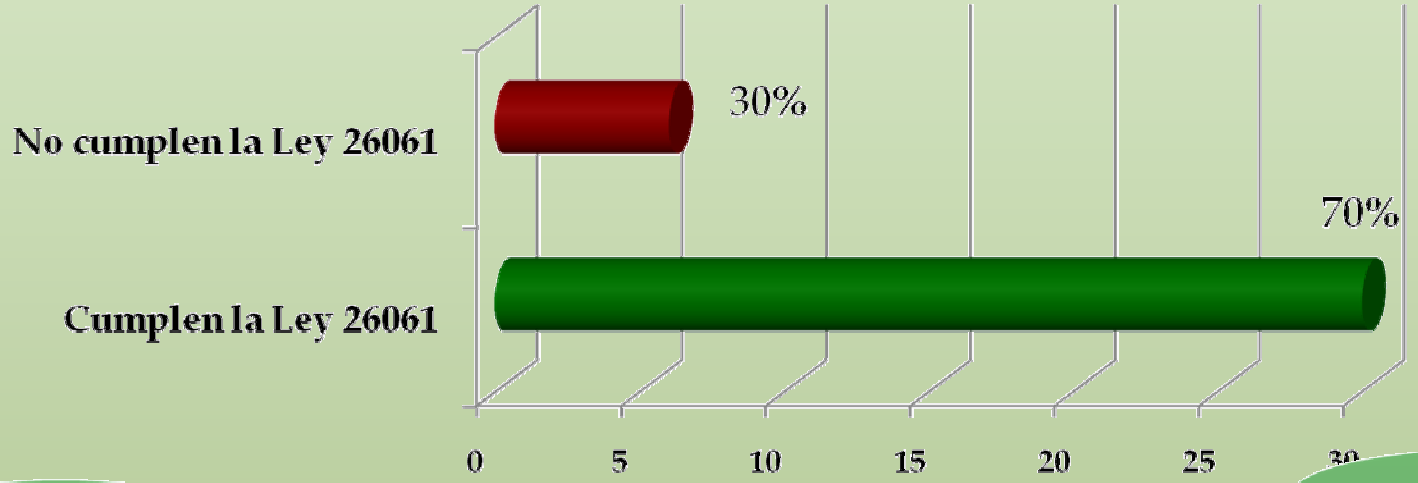

El 100% de los centros cerrados cuenta con escuela primaria

El 50% de los centros cerrados cuenta con escuela secundaria

El 66% de las Jurisdicciones cuenta con Programas Alternativos a la Privación de la Libertad

El 82% de las Jurisdicciones cuenta con Centros Semiabiertos

EN QUÉ LÍNEAS AVANZAR

- **En la especialización:**

  Los dispositivos del circuito Penal Juvenil deben depender técnica y operativamente de los Ministerios de Desarrollo Social.

  El Personal que lo gestiona debe ser especializado.

  Falta generar un perfil profesional para los operadores/asistentes en los Centros de Régimen Cerrado.

EN QUÉ LÍNEAS AVANZAR

- **En las intervenciones:**

  El sistema penal juvenil debe dar respuesta de sanción a los infractores, no a los "potenciales infractores".

  La sanción con privación de la libertad no debe vulnerar otros derechos.

  Es necesario implementar acciones que permitan neutralizar o reducir los efectos negativos del encierro.

  Brindar un trato que fomente su dignidad y su valor como persona.

EN QUÉ LÍNEAS AVANZAR

- **En las creación de proyectos institucionales:**

❖**Residenciales:** Proyectos que permitan el cambio del paradigma carcelario al paradigma socioeducativo que asegure al joven el acceso a los derechos fundamentales y el sostenimiento de sus vínculos familiares.

Procurar al adolescente y al joven las mejores condiciones de salida para hacer posible la continuidad de la escolarización o la inclusión en el mundo laboral

La privación de la libertad debe ser el último recurso de sanción.

❖**Alternativos a la Privación de la Libertad:** Libertad asistida con acompañamiento en territorio, acogimiento por otra persona o núcleo familiar, prestación de servicios en beneficio de la comunidad, tratamiento ambulatorio o ingreso en un centro de carácter terapéutico.

Lic. Nilda Vainstein
nildava@gmail.com